NORMAS BÁSICAS E IMPERATIVAS DE ACTUACIÓN PARA MAYORES DE EDAD EN EL TRATO CON LAS MENORES EN LAS ACTIVIDADES DE EL VADO

- 1. Todo empleado, profesional, coordinador de voluntariado, voluntario, monitor o cualquiera persona que, en el ámbito y bajo la dependencia de EL VADO, participe en actividades con contacto habitual con menores, deberá aportar, con carácter previo a su incorporación a la actividad, una certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
- 2. No se maltrata ni de obra, ni de palabra, a los menores. Está terminantemente prohibido agarrar, pegar, ridiculizar, insultar, vejar y discriminar por cualquier razón a un menor.
- **3.** Se dará una respuesta inmediata en el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales. Se educará en el respeto entre todos y no se tolerará el uso de ningún tipo de violencia física o verbal. No están permitidos: Insultos, expresiones degradantes y discriminatorias, peleas, golpes, bromas pesadas, aislar y excluir a una menor.
- **4.** Está terminantemente prohibido que un adulto se quede a solas con una menor en un sitio aislado, habitación a puerta cerrada, vehículo, etc. En el caso de precisarse una entrevista con una menor que requiera confidencialidad o reserva, o en los casos de apoyo escolar, tutorías, etc., se mantendrán en salas con puertas con ventana de cristal, o en su defecto, en salas con la puerta abierta, o en espacios abiertos y a la vista (zonas comunes).
- **5.** Están terminantemente prohibidos los juegos, bromas o castigos que impliquen conductas que humillen, que supongan un abuso de cualquier tipo, o que tengan connotación sexual, como pudiera ser desnudarse, besarse o cualquier otra de similar naturaleza.
- **6.** En caso de juegos organizados en alguna de las actividades, se evitará el contacto físico de los monitores, etc. con los menores de edad; con mucho mayor motivo si son juegos acuáticos (en la piscina, mar, etc.).
- **7.** Se evitarán manifestaciones de afecto inapropiadas entre adultos y menores. También se evitarán los abrazos y demás manifestaciones de contacto físico en fotografías, etc.
- **8.** Se protegerá a los menores de la exhibición de símbolos o emblemas y de la realización de actos que inciten a la violencia o al odio y/o que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.
- **9.** Esta terminantemente prohibido:

- Fotografiar o filmar a las menores sin el consentimiento escrito de sus padres o tutores. Las imágenes serán siempre respetuosas con la dignidad de las menores.
 - Publicar o difundir, a través de internet o en redes sociales, imágenes en las que se reconozca a las menores sin el consentimiento de los padres o tutores.
 - Contactar con las menores por teléfono, correo electrónico o a través de las redes sociales, sin el consentimiento de los padres o tutores. Las comunicaciones serán siempre respetuosas.
- **10.** Se evitará la participación en prácticas y actividades deportivas que entrañen para menores de edad un riesgo que supere el riesgo normal propio de un deporte o actividad ordinarios.
- **11.** En los campamentos que se organicen, o cuando se realicen actividades que requieran pernocta en albergues, refugios, campamentos/*campings* o demás espacios de tiempo libre, los adultos:
 - a. NO dormirán en las habitaciones o tiendas con los menores. Los menores dormirán siempre (i) en habitaciones o tiendas individuales o, (ii) en habitaciones o tiendas de tres o más plazas.

Si no fuera posible proceder en la forma indicada como consecuencia de las limitaciones de espacio, de distribución de las habitaciones, del número de asistentes u otro motivo justificado y tuvieran que compartir una habitación o una tienda menores de edad con mayores de edad, se exigirá el consentimiento escrito de los padres o tutores.

En ningún caso podrá compartir habitación un solo menor de edad con uno de los voluntarios, monitores o adultos en general: por tanto, siempre habrá un mínimo de tres.

- b. NO se hará uso simultáneo de los cuartos de baño, duchas o vestuarios por los menores y los adultos. Tampoco accederán a dichos cuartos de baño los mayores de edad, salvo fuerza mayor (un accidente o necesidad de asistencia inmediata) o si, por cuestión de su corta edad o por necesidades de atención o asistencia médica o de dependencia, sea necesario o aconsejable su supervisión, en cuyo caso asistirán a los menores dos mayores de edad o uno solo con la puerta abierta.
- 12. La entidad velará por la seguridad vial: si hubiera que realizar desplazamientos en vehículo para el transporte de voluntarios menores de edad, se seleccionará especialmente a las personas que los conduzcan, siendo siempre conductores con experiencia suficiente y que, en todo caso, estén cubiertos por la póliza de seguros. Al mismo tiempo, se cumplirá toda la normativa de seguridad vial. Sólo podrá viajar un

menor con un adulto a solas en casos excepcionales (caso de urgencia o con consentimiento expreso de sus padres o tutores).

- 13. En caso de existir protocolos y procedimientos específicos de actuación en las diferentes actividades que se realicen con los menores, deberán respetarse y cumplirse. Las voluntarias y/o monitoras de tiempo libre no estarán facultadas para adoptar por sí solas las sanciones disciplinarias de suspensión o expulsión de una/s menor/es en las actividades. En caso de que una menor infringiera las Normas de Conducta que le son propias, se notificará a la Delegada de Protección quien aplicará los trámites existentes para el examen de cada caso concreto y la adopción, en su caso, de las medidas disciplinarias que procedan.
- **14.** Toda persona que conozca una infracción de estas Normas de Conducta deberá notificarlo a la Delegada de Protección o, en caso de no estar localizable, a cualquier miembro de la Junta Directiva, con la urgencia que las concretas circunstancias del caso requieran. Toda notificación será confidencial. Se garantiza igualmente que no se llevará a cabo represalias contra un informante, salvo que actúe de mala fe.

Firma Socia

Firma Padre / Madre / Tutor legal de la socia